

Proceso: Responsabilidad Médica

Dte: Guillermo López Marín

Ddo: Nueva EPS S.A.

Radicado: 660013103002-2012-00330

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Para informar a la señora Juez que por un error involuntario en la liquidación de costas dentro del presente proceso, se indicó que: “*las costas judiciales a cargo de la parte demandada suman catorce millones seiscientos mil novecientos sesenta y tres pesos (\$7.000.000.oo)*”, cuando lo correcto según los Pdf No. 074 del Cuaderno Principal (Agencias en derecho primera instancia) y Pdf 17 del Cuaderno de Segunda Instancia (Agencias en derecho segunda instancia), es que **las costas judiciales son a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada y suman un total de siete millones de pesos (\$7.000.000.oo).**

A despacho de la señora Juez,  
Pereira, 02 de octubre de 2023.

Juan Carlos Caicedo Díaz  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Pereira, Risaralda, tres de octubre de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior y lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso que reza:

“*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto*

*Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén en la parte resolutiva o influyan en ellas.”*

En virtud de lo anterior se corrige el auto de fecha 06 de julio de 2023, en el sentido que se aprueban las costas judiciales dentro del presente proceso a cargo de la parte demandante y favor de la parte demandada en un total de siete millones de pesos (\$7.000.000.oo).

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
Juez

Proceso: Responsabilidad Médica  
Dte: Guillermo López Marín  
Ddo: Nueva EPS S.A.  
Radicado: 660013103002-2012-00330

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 152 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 04 de octubre de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario